



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 263-2023
FORMULARIO: CM-3336
ORGANIZACIÓN POLITICA: MI FAMILIA
EXP.: DDRCAV-IC-225-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: el señor: ELIU OSWALDO NUILA, representante legal del partido político, MI FAMILIA presenta el 22-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3336 de fecha 21-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 125 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3336 de fecha 21-03-2023 del partido Político MI FAMILIA, con número de ingreso 225-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción de la candidata a Alcaldesa y Corporación Municipal, encabezada por la señora: ANA RUTILIA ICAL CHOC, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 336 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3336 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3336 se desprende: a) vienen las dos fotografías de la candidata a Alcaldesa, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen cinco constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos a un no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y solamente diecisiete con carencia de antecedentes policíacos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los



Tribunal Supremo Electoral

documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político AZUL, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidata a Alcaldesa señora: ANA RUTILIA ICAL CHOC y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: JOSE CHOC YAXCAL, SINDICO TITULAR DOS señor: ALFONSO CHUB SAGUL, SINDICO TITULAR TRES: señor: RICARDO ICAL JUAREZ, SINDICO SUPLENTE UNO señor: ANGEL RAFAEL TIUL CHE, CONCEJAL TITULAR UNO señor: VICTOR YAT MAQUIN, CONCEJAL TITULAR DOS señora: AURA VIOLETA CU ICAL, CONCEJAL TITULAR TRES señor: MARIANO CUZ TUT, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: VICTOR WALDEMAR BOL CHUB, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: PAULINA CHEN, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: PABLO CUZ CHOCOOJ, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: ABELINO CHUB BO, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: RIGOBERTO POP, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: IGNACIO CHOC MEZ, CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: PORFIRIO CUCUL POP, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora: GLORIA ILSE TZIBOY POOU REYES Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MARCOS TZI CHOC. Del partido político MI FAMILIA, en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3336 de fecha 21-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veinticinco del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: ocho horas con cinco minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: ELIU OSWALDO NUILA, El contenido de la RESOLUCION No. 263-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-225-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Gladys Betaida Molina Quisqa quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:

Gladys Betaida Molina Quisqa

Notificador:

[Firma]

